NOTA DNCP/DNC/N° 100/2017. **Asunción, 03 de Enero de 2.017.**

Señora:
MARIA JOSE IBARRA
GERENTE OPERATIVO DE CONTRATACIONES
COPACO
SOC. ANÓNIMAS CON PART. ACCIONARIA MAYORITARIA DEL ESTADO
Presente:

REF.: EXP. N° 341.252 EN FECHA (30/12/16) –CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA CONMUTACIÓN" (OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES AL LLAMADO) – ID N° 310.322

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B Punto 7, 17 y 18:** Sugerimos a la Convocante actualizar el año en estos Puntos.

2. **Anexo B Punto 20 inc e) experiencia:** Sugerimos a la Convocante incluir criterios de evaluación a Consorcios en este Punto, considerando que se observan criterios de desempate para los mismos en el Punto 23 del mismo Anexo.

3. **Anexo C:** Observamos que requieren "**Norma ISO 9001** además de herramientas de la **MARCA VANADIUM**". Lo que denota que el requerimiento es limitante a potenciales oferentes, dicho requerimiento no se ajusta al **"Art. 4 Inc. "b" de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas"**; "Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. **Salvo justificación técnica y legal**

4. **Anexo D Formulario Lista de Precios:** Sugerimos a la Convocante volver a verificar su Lista de Precios comparando con lo cargado en el SICP, considerando que se observa que la Convocante no completo la columna de Unidad de Medida,

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**).

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Abog. Diego Piris
Técnico Verificador
DNC - DNCP

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

DNC/CD/DP

La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma-.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONTRATACIÓN DIRECTA •

Abog. Diego Piris
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/DP